

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 123/2016, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: "1- Datos estadísticos de compras de calzado por parte del gobierno en el Programa Paquetes Escolares de los años 2013, 2014, 2015 municipio de San Salvador; 2- Número de empresas que le venden al Estado el calzado en el Programa Paquetes Escolares en el municipio de San Salvador. 3- Incremento de cifras en los años 2013, 2014, 2015 en la venta de calzado al Estado en el Programa de Paquetes Escolares del Municipio de San Salvador. 4- Requisitos o procesos que deben cumplir o llenar los proveedores para calificar como suministrante de calzado para el Estado en el Programa Paquetes Escolares del municipio de San Salvador"; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado en la solicitud

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

